

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Economía y Hacienda

**9729 DECRETO N.º 111/2000, de 15 de septiembre, por el que se modifica el Decreto de Estructura Orgánica de la Consejería de Presidencia, creando la Oficina de Relaciones Institucionales de la Región de Murcia en Madrid.**

Mediante Decreto número 54/1999, de 20 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, se creó la Dirección de Relaciones Institucionales, asimilada al rango de Dirección General.

Dada la voluntad de impulsar las relaciones institucionales por parte de la Presidencia de la Comunidad Autónoma, y para un mejor desempeño de las mismas, encomendadas a la citada Dirección de Relaciones Institucionales, resulta conveniente la creación en el seno de la organización administrativa de la Comunidad Autónoma de una oficina ubicada en la sede de las instituciones estatales, encargada de recabar directamente la información necesaria sobre la actividad de dichas instituciones que pueda afectar a las actividades propias, prestar asistencia material a los diputados y senadores elegidos en la circunscripción de la Región de Murcia y, en general, a cualquier actuación de los miembros del Gobierno o de la Administración Autonómica en Madrid.

Con el fin de proceder a dicha creación se hace necesario modificar el Decreto 59/1996, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia.

Con base en lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 47.2 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a iniciativa de la Consejería de Presidencia, y a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda, previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 15 de septiembre de 2000

### DISPONGO

Artículo único.- Se adiciona un nuevo Capítulo al Decreto 59/1996, de 2 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Presidencia, en los siguientes términos:

#### “CAPÍTULO XII

**Artículo 77.** Oficina de Relaciones Institucionales del Gobierno de la Región de Murcia en Madrid.

1. Se crea, dependiente de la Dirección de Relaciones Institucionales de la Consejería de Presidencia, la Oficina de Relaciones Institucionales del Gobierno de la Región de Murcia en Madrid.

2. La Oficina de Relaciones Institucionales del Gobierno de la Región de Murcia en Madrid tiene atribuidas las siguientes funciones:

a) Dar soporte a los órganos de la Presidencia del Gobierno Regional en sus relaciones con el Gobierno de la Nación y con otras instituciones del Estado radicadas en la Capital y en todas aquellas otras de carácter institucional.

b) Asesorar al Presidente y al Vicepresidente del Gobierno, así como a las Consejerías, sobre las cuestiones relativas a los procedimientos seguidos en las Cortes Generales.

c) Suministrar a la Presidencia del Gobierno Regional y, en su caso, a las distintas Consejerías afectadas información actualizada en relación con las iniciativas legislativas del Estado.

d) Prestar el apoyo necesario a los miembros del Gobierno de la Región de Murcia y al personal de la Administración Autonómica que necesiten medios materiales para desarrollar su trabajo en Madrid.

e) Canalizar las actuaciones de la Consejería de Presidencia correspondientes a las Relaciones Institucionales del Gobierno ante la Administración del Estado”.

### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

### DISPOSICIONES FINALES

**Primera.-** Se faculta al Consejero de Presidencia, para que adopte las medidas necesarias para la aplicación, desarrollo y ejecución del presente Decreto, en todo aquello que recaiga dentro de su ámbito de competencia.

**Segunda.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a quince de septiembre de dos mil.— El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.— El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.